



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0047-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI

San Isidro, 18 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 257-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL; de la Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° 1271-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2018, el PASLC suscribió el Contrato N° 001-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC, derivado de la Licitación Pública N° 001-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC, para la Ejecución de la Obra: "Instalación complementaria de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos del Distrito de Lurigancho – Chosica", con el CONSORCIO LOS OLIVOS, por el monto total de S/ 8,740,296.62 (Ocho millones setecientos cuarenta mil doscientos noventa y seis con 62/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000205-2023 (Expediente SIAF N° 000000362), el PASLC contrató los servicios del locador Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, por el concepto de: SERVICIO ESPECIALIZADO EN LIQUIDACION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN COMPLEMENTARIA DE EDES DSECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESQUEMA ÑAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – CHOSICA";

Que, mediante la Carta N° 005-2022/LIQ.NANA/RL.JSCV del 13 de abril de 2023, el locador Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, remitió el expediente de liquidación de obra, el cual fue aprobado por la Unidad de Obras mediante Carta N° 0627-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 14 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO del 31 de agosto de 2023, se resolvió declarar consentida, con eficacia anticipada al 13 de junio de 2023, la Liquidación Final del Contrato N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS/PASLC, para la ejecución de la Obra: "Instalación complementaria de Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos del Distrito de Lurigancho – Chosica", por el monto final de inversión de S/ 6 700 784,68 (Seis millones setecientos mil setecientos ochenta y cuatro con 68/100 soles) incluido reajuste y los impuestos de ley; determinándose un saldo a favor del contratista CONSORCIO LOS OLIVOS, ascendente a la suma de S/ 4 473,36 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 36/100 soles) incluidos los impuestos de ley, de acuerdo con los fundamentos expuestos y el cuadro plasmado en la parte considerativa de dicha resolución;

Que, mediante Memorando N° 0386-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UO del 03 de febrero de 2025, la Unidad de Obras adjuntó el Informe N° 0063-2025/VMCS/PASLC/UO-jcarrasco, en

calidad de Informe Complementario al Informe N° 029-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2.-JCC, concluyendo en señalar que el importe correcto de liquidación del citado proyecto asciende a la suma de S/ 8,711,419.12 (Ocho millones setecientos once mil cuatrocientos diecinueve con 12/100 soles), con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LOS OLIVOS, por el importe de S/ 4,473.36 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 36/100 soles), solicitando a la Unidad de Asesoría Legal que proceda con la rectificación de la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO del 31 de agosto de 2023;

Que, mediante Memorando N° 257-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL, del 06 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Legal advirtió a la Unidad de Obras que, a pesar del análisis aritmético realizado a través de los informes señalados en el párrafo precedente respecto a la rectificación del importe de liquidación del Proyecto Esquema Ñaña y anexos, dicha unidad deberá comunicarse de manera formal con el señor Jesús Simón Camargo Veliz, consultor que elaboró primigeniamente el informe de liquidación del citado proyecto, a efectos que este último se sirva confirmar los importes correctos de liquidación señalados en los informes emitidos por la Unidad de Obras, y así poder realizar la rectificación de los importes señalados en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO;

Que, mediante Carta N° 0277-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 17 de marzo de 2025, la Unidad de Obras solicitó formalmente al señor Jesús Simón Camargo Veliz, que se sirva confirmar los cálculos aritméticos efectuados por la Unidad de Obras del PASLC a través de la emisión de los informes señalados en los párrafos precedentes, con el objetivo de continuar con los trámites destinados a la rectificación de la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO;

Que, mediante Carta N° 001-2025/LIQ.NANA/RL.JSCV del 01 de abril de 2025, el ex locador Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, se pronunció respecto a la rectificación del monto final de la liquidación respecto al proyecto Esquema Ñaña y Anexos del Distrito de Lurigancho – Chosica;

Que, mediante Informe N° 0162-2025/VMCS/PASLC/UO-jcarrascoc del 02 de abril de 2025, el coordinador de obra se pronunció respecto a lo señalado en la Carta N° 001-2025/LIQ.NANA/RL.JSCV;

Que, mediante Memorando N° 1271-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2 del 03 de abril de 2025, la Unidad de Obras corrió traslado de la documentación antes señalada a la Unidad de Asesoría Legal, con el fin que se proceda a la corrección del importe final de liquidación señalado en la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO del 31 de agosto de 2023;

Que, a través de la Carta Mediante la Carta N° 005-2022/LIQ.NANA/RL.JSCV del 13 de abril de 2023, el locador Ing. Jesús Simón Camargo Veliz remitió el expediente de liquidación de obra, el cual fue aprobado por la Unidad de Obras mediante Carta N° 0627-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 14 de abril de 2023, motivo por el cual se generó la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO del 31 de agosto de 2023, en cuya parte resolutive se determinó que el importe final del proyecto era de S/ 6,700,784,68 (Seis millones setecientos mil setecientos ochenta y cuatro con 68/100 soles) incluido reajuste y los impuestos de ley; determinándose un saldo a favor del contratista CONSORCIO LOS OLIVOS, ascendente a la suma de S/ 4,473,36 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 36/100 soles) incluidos los impuestos de ley, de acuerdo con los fundamentos expuestos y el cuadro plasmado en la parte considerativa de dicha resolución;

Que, de forma posterior a la emisión de la Resolución antes citada, la Unidad de Obras advirtió que el importe señalado en dicho documento no coincidía con los cálculos aritméticos efectuados en la liquidación final, motivo por el cual a través del Memorando N° 0386-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UO del 03 de febrero de 2025, dicha unidad adjuntó el Informe N° 0063-2025/VMCS/PASLC/UO-jcarrasco, en calidad de Informe Complementario al Informe N° 029-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2.-JCC, concluyendo en señalar que el importe correcto de liquidación del citado proyecto asciende a la suma de S/ 8,711,419.12 (Ocho millones setecientos once mil cuatrocientos diecinueve con 12/100 soles), con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LOS OLIVOS, por el importe de S/ 4,473.36 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 36/100 soles),

solicitando a la Unidad de Asesoría Legal que proceda con la rectificación de la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO del 31 de agosto de 2023;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, al revisar la información remitida por la Unidad de Obras, advierte que la rectificación del importe señalado en la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO, no puede ser gestionada por la entidad como una modificación textual pasible de enmarcarse la emisión de una “Fe de erratas”, la cual se encuentra regulada a través del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En ese contexto, a través del Memorando N° 257-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL, del 06 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Legal advirtió a la Unidad de Obras que, a pesar del análisis aritmético realizado a través de los informes efectuados por dicho despacho, relativos a la rectificación del importe de liquidación del Proyecto Esquema Ñaña y anexos, dicha unidad deberá comunicarse de manera formal con el ex locador Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, consultor que elaboró primigeniamente el informe de liquidación del citado proyecto, a efectos que este último se sirva confirmar los importes correctos de liquidación señalados en los informes emitidos por la Unidad de Obras, y así poder realizar la rectificación correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 001-2025/LIQ.NANA/RL.JSCV del 01 de abril de 2025, el ex locador Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, se pronunció respecto a la rectificación del monto final de la liquidación respecto al proyecto Esquema Ñaña y Anexos del Distrito de Lurigancho – Chosica, concluyendo que el costo final de la obra se expone de la sumatoria del monto pagado que asciende a la suma de S/ 8,706,945.76 (Ocho millones setecientos seis mil novecientos cuarenta y cinco con 76/100 soles), incluido IGV, y el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 4,473.36 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 36/100 soles), incluido IGV, resultando el importe total de S/ 8,711,419.12 (Ocho millones setecientos once mil cuatrocientos diecinueve con 12/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1271-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2 del 03 de abril de 2025, la Unidad de Obras corrió traslado del Informe N° 0162-2025/VMCS/PASLC/UO-jcarrascoc del 02 de abril de 2025 a la Unidad de Asesoría Legal del PASLC, a través del cual el coordinador de obra se pronunció respecto a lo señalado en la Carta N° 001-2025/LIQ.NANA/RL.JSCV, concluyendo en el mismo sentido respecto a los cálculos aritméticos señalados por el ex locador Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, lo cual que determinó formalmente el importe final de liquidación señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 109-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL del 10 de abril de 2025, concluyó que resulta procedente gestionar la rectificación del importe señalado en la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO del 31 de agosto de 2023, respecto a la liquidación final del Contrato N° 001-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC para la ejecución del Proyecto “Instalaciones complementarias de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y anexos, Distrito de Lurigancho – Chosica”, lo cual conllevará a modificar el importe de S/ 6,700,784.68 (Seis millones setecientos mil setecientos ochenta y cuatro con 68/100 soles), por el importe final de S/ 8,711,419.12 (Ocho millones setecientos once mil cuatrocientos diecinueve con 12/100 soles), prevaleciendo como saldo a favor del Contratista CONSORCIO LOS OLIVOS, la suma de S/ 4,473,36 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 36/100 soles) incluido IGV;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley, y su Reglamento, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Entidad, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC, prorrogada por la Resolución Directoral N° 00000001-2025/VMCS/PASLC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO del 31 de agosto de 2023, en el extremo concerniente a lo dispuesto en el Artículo

1, referente al importe de Liquidación Final del Contrato N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS/PASLC, para la ejecución de la Obra: “Instalación complementaria de Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos, distrito de Lurigancho Chosica”, por el monto final de inversión de S/ 6,700,784,68 (Seis millones setecientos mil setecientos ochenta y cuatro con 68/100 soles) incluido reajuste y los impuestos de ley.

Artículo Segundo. – Declarar consentida, con eficacia anticipada al 13 de junio de 2023, la Liquidación Final del Contrato N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS/PASLC, para la ejecución de la Obra: “Instalación complementaria de Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos, distrito de Lurigancho Chosica”, por el monto final de inversión S/ 8,711,419.12 (Ocho millones setecientos once mil cuatrocientos diecinueve con 12/100 soles), incluido reajuste y los impuestos de ley; determinándose un saldo a favor del contratista CONSORCIO LOS OLIVOS, ascendente a la suma de S/ 4,473,36 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 36/100 soles) incluidos los impuestos de ley, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – Disponer que la Unidad de Administración efectúe el pago del saldo a favor del contratista **CONSORCIO LOS OLIVOS**.

Artículo Cuarto. – Notificar la presente Resolución al contratista **CONSORCIO LOS OLIVOS**, así como remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto. – Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por
LUIS ALBERTO HIDALGO COLQUICOCHA
Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Inversiones
Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC